



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL,

14 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.579/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.315 del 07 de Abril de 2015 que autoriza la contratación de servicio de capacitación en control biológico de plagas y enfermedades en berries para usuarios Prodesal II.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2014 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 3.315 de fecha 07 de Abril de 2015 se autoriza la contratación del servicio de capacitación en control biológico de plagas y enfermedades en berries, que incluye muestras de entomopatógenos para cada usuario Prodesal II, al proveedor MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO E.I.R.L., Rut N° [REDACTED]
- 2.- **Que**, por un error involuntario se indicó un proveedor equivocado en el decreto, siendo el correcto MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO, Rut N° [REDACTED]
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de reeditar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.315 de fecha 07 de Abril de 2015, en el Punto N° 6 de los Considerando y Punto N° 1 del Decreto, en los siguientes sentidos:

Donde dice: MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO E.I.R.L., Rut N° [REDACTED]

Debe decir: MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO, Rut N° [REDACTED]

- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 4.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.315, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas